



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5504

12/12/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 713  
LISOL 1 - 589

***Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Entre Ríos (ER 2013)".***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos Públicos de la Provincia de Entre Ríos -Serie II- a ser emitidos en el marco del "Programa de Títulos de la Deuda Pública ER 2013" -creado por el Decreto N° 993/13 de la citada Provincia-, denominados en dólares estadounidenses pero integrables y pagaderos en pesos al tipo de cambio aplicable, por hasta la suma equivalente a valor nominal \$ 409.165.000, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Se aclara que no se deberá imputar la financiación como aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault  
Gerente de Emisión  
de Normas

Alfredo A. Besio  
Subgerente General  
de Normas